

ARGENTINA

Resumen de diez años

Argentina se hizo Estado Parte del Tratado de Prohibición de Minas el 1 de marzo de 2000. Pero aun no ha promulgado normas de implementación a nivel nacional. Argentina completó la destrucción de existencias de más de 90,000 minas antipersonal el 4 de diciembre de 2003. Argentina inicialmente indicó que retendría 13,025 minas para entrenamiento, pero decidió convertir la mayoría de éstas en “minas de ejercicio” inertes. Desde el 2004, el número de minas retenidas ha disminuido de 1,772 a 1,268. En diciembre de 2005, los Estados Parte aceptaron una propuesta de Argentina y Chile para un reporte ampliado sobre minas retenidas con fines de entrenamiento y desarrollo. Argentina sirvió como copresidente del Comité Permanente sobre Estado General y Operación de la Convención, de septiembre de 2006 a noviembre de 2007 y del Comité Permanente sobre Desarmando, Educación de Riesgos de Minas y Tecnologías para la Acción contra las Minas, de noviembre de 2008 a diciembre de 2009.

Argentina ha reafirmado que, efectivamente la “ocupación ilegal” de las Islas Malvinas/Falkland “[le] ha impedido acceder a las minas antipersonal...para poder cumplir con las obligaciones contenidas en el Tratado de Prohibición de Minas.” El 27 de abril de 2009, Argentina solicitó una prórroga de 10 años a su plazo del Artículo 5. La petición iba a ser considerada formalmente por la Segunda Conferencia de Revisión en noviembre – diciembre de 2009.

Alcance del Problema

Argentina informa que está afectada por minas en virtud de su reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas/Falkland.¹ Al ratificar el Tratado de Prohibición de Minas, Argentina presentó una declaración reafirmando “sus derechos de soberanía sobre las Malvinas, las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sobre las áreas marítimas circundantes, que forman parte integral del territorio.”² Hay una disputa de soberanía sobre estas islas entre Argentina y el Reino Unido.³

Las islas fueron minadas, en su mayoría, por Argentina durante su conflicto armado con el Reino Unido en 1982.⁴ Un estudio de viabilidad conjunto entre Argentina y el Reino Unido, cuyo plan fue anunciado en el 2001,⁵ fue completado por la Universidad de Cranfield en julio de 2007 y publicado por un Grupo de Trabajo Conjunto de los dos estados, en octubre de 2007.⁶ Este estudio identificó 117 áreas minadas, que cubren 13.15 Km², lo que representa aproximadamente 0,1% del área de las Islas Malvinas/Falkland.⁷ Existen también municiones sin explotar (MUSE), incluyendo varias áreas que contienen restos de municiones de racimo, como resultado del uso de bombas BL-755 por parte del Reino Unido.

¹ Ver, por ejemplo, el Informe del Artículo 7, Formularios A y C, 30 de mayo de 2008.

² Informe del Artículo 7, Formulario A, 31 de agosto de 2000.

³ Ver, por ejemplo, Declaración de Argentina, Comité Permanente sobre Desarmando, Educación de Riesgos de Minas y Tecnologías para la Acción contra las Minas; Ginebra, 27 de mayo de 2009.

⁴ Para detalles de contaminación, ver el informe sobre las Islas Falkland/Malvinas en esta edición del Monitor de Minas Terrestres.

⁵ Informe del Artículo 7, Formulario C, 16 de abril de 2007.

⁶ Informe del Artículo 7, Formulario C, 30 de mayo de 2008.

⁷ Universidad de Cranfield, “Field Survey to Examine the Feasibility of Clearing Landmines in the Falkland Islands (Islas Malvinas)” (“Inspección de Campo para Examinar la Viabilidad de la Limpieza de Minas Terrestres en las Islas Malvinas”), 9 de julio de 2007, p.12.

En entrevistas con la Campaña Internacional por la Prohibición de las Minas Terrestres (International Campaign to Ban Landmines, ICBL), Argentina ha reiterado su afirmación de que no se tiene conocimiento de la existencia de áreas minadas o presuntas áreas peligrosas en el país.⁸ En marzo de 2009, el Ministerio de Defensa reconoció que varias compañías mineras habían preguntado acerca de la presencia de minas terrestres en la provincia de Salta antes de comenzar sus operaciones, y que a éstas se les había dicho que no había áreas minadas o presuntas áreas peligrosas.⁹

En junio de 2007, antropólogos forenses empezaron a excavar un área de enterramiento en un área de almacenamiento de municiones de la armada, en el área de la provincia de Tucumán, y en el sitio encontraron algo que ellos creían eran minas terrestres. El Tribunal Federal de Tucumán ordenó una investigación para determinar si el área contenía aparatos explosivos.¹⁰ La investigación se completó en octubre de 2008 y se determinó que el sitio de enterramiento estaba libre de minas.¹¹ Según el Ministerio de Relaciones Exteriores, no se han solicitado o llevado a cabo otras investigaciones similares.¹²

Administración y Coordinación del Programa

Argentina tiene una Unidad de Desminado Humanitario al mando de la oficina de los Jefes de Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Esta unidad está a cargo de tratar con los acuerdos internacionales relevantes, incluyendo el Tratado de Prohibición de Minas.¹³

En el 2008, el Centro Internacional de Ginebra para el Desminado Humanitario dio dos talleres para Argentina sobre el Sistema de Gestión de Información para la Acción contra las Minas (Information Management System for Mine Action, IMSMA), abarcando los últimos avances del software de IMSMA.¹⁴

Desminado

Progreso desde que se convirtió en un Estado Parte

Bajo el Artículo 5 del Tratado de Prohibición de Minas, se requiere que Argentina destruya todas las minas antipersonal en las áreas minadas bajo su jurisdicción o control, lo más pronto posible, y no después del 1 de marzo de 2010. En los informes de su Artículo 7 y en los informes del Artículo 13 de la Enmienda al Protocolo II de la Convención sobre Armas Convencionales, Argentina ha reafirmado que, efectivamente la “ocupación ilegal” de las Islas Malvinas/Falkland “ [le] ha impedido tener acceder a las minas antipersonal...para poder cumplir con las obligaciones contenidas en el Tratado de Prohibición de Minas.”¹⁵ El

⁸ Entrevistas con Gustavo Ainchil, Director del Departamento de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, Buenos Aires, 23 de marzo de 2009; y el Capitán Naval (jubilado) Carlos Nielsen, Asesor, Jefes del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Buenos Aires, 25 de marzo de 2009.

⁹ Entrevista con Susana Carranza, Departamento de Asuntos Internacionales, Ministerio de Defensa, Buenos Aires, 25 de Marzo de 2009.

¹⁰ Ver el *Informe del Monitor de Minas Terrestres de 2008*, p.154.

¹¹ Entrevista telefónica con el Juez Mario Racedo, Tribunal Federal No. 2, 30 de abril de 2009.

¹² Entrevista con Gustavo Ainchil, Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, Buenos Aires, 23 de Marzo de 2009.

¹³ Entrevista con el Capitán Naval (jubilado) Carlos Nielsen, Jefes del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en Ginebra el 22 de marzo de 2007; y ver el *Informe del Monitor de Minas Terrestres de 2004*, p.144.

¹⁴ Entrevista con Susana Carranza, Ministerio de Defensa, Buenos Aires, 25 de Marzo de 2009.

¹⁵ Ver, por ejemplo, el Informe del Artículo 7, Formulario A, 16 de abril de 2007 y 4 de mayo de 2006; Informe del Artículo 13 de la Enmienda al Protocolo II de la Convención sobre Armas Convencionales (CAC o CCW), formulario B, 30 de septiembre de 2005, p. 6; y ver el *Informe del Monitor de Minas Terrestres de 2004*, p.143.

27 de abril de 2009, Argentina solicitó una prórroga de 10 años a su plazo del Artículo 5.¹⁶ La petición iba a ser considerada formalmente por la Segunda Conferencia de Revisión en Colombia en noviembre – diciembre de 2009.

Apoyo para la acciones relacionadas con minas

En su solicitud de prórroga a su plazo del Artículo 5, Argentina proporcionó un presupuesto total de \$ 250 millones para las operaciones de limpieza en las Islas Malvinas/Falkland. El presupuesto incluye \$ 15 millones para la construcción de capacidades, \$ 160 millones para cinco años de operaciones de limpieza a gran escala, \$ 72 millones por 3 años subsecuentes de operaciones reducidas y \$ 3 millones para la reorganización de personal.¹⁷

¹⁶ Petición de extensión del plazo del Artículo 5, 27 de abril de 2009.

¹⁷ Ibid, pp. 49-50